DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8253/2021

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020

ADENDA N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO SUR (OPEL DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES – INPROCON S.R.L. – ARCAL S.R.L.), domiciliado en Capellanes del Chaco y Miserinos, San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Carlos Ireneo Sena Cáceres, con Cédula de Identidad Civil N° 1.660.724, denominados en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben en prueba de conformidad la presente Adenda N° 1 con relación al Contrato Nº 8253/2021, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1526/2020 para la "Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

La presente Adenda Nº 1, forma parte del Contrato N° 8253/2021, suscrito por el Contratante y el Contratista en fecha 27 de agosto del 2021, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1526/2020 para la "Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Lote 4.

Una vez firmada esta Adenda, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la Adenda N° 1 al Contrato N° 8253/2021, consiste en modificar la Unidad Administradora del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato N°	Contratista	Actual Unidad Administradora del Contrato	Nueva Unidad Administradora del Contrato
8253/2021	CONSORCIO SUR (OPEL DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES – INPROCON S.R.L. – ARCAL S.R.L.)	Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales	Unidad de Administración de Contratos para Obras Regionales de Mejoras en Distribución

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de Adenda al Contrato.

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda N° 1, en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha..11 JUN. 2024.....

Carlos Ireneo Sena Cáceres
C.I. N° 1.660.724
CONSORCIO SUR
RUC N° 80099718-2

Consorcio SUR
OPEL - Arcal S.R.L. - Inprocon S.R.L.

Ing. Jorge Barrios Sánchez
DR.

Ing. ALAN ACHAR ESPÍNOLA
p/Presidente

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/UA - ANDE